

0 1 2 3

DECRETO _____ DE 2018

“Por medio del cual se declaran administrativamente hábiles los sábados del mes de Septiembre de 2018 para efectos contractuales”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 315 y 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

- 1-. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- 2-. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 3 señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, se encuentra “3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...).*”
- 3-. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*”, modificado por la Ley 1551 de 2012, en el artículo 29, literal c) numeral 1º señala que en relación con la Administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones “1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*”
- 4-. Que para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la Administración Central Municipal, y bajo las facultades de delegación en materia de contratación establecidas en el Decreto 0032 del 16 de Marzo 2017 que le han sido asignadas a la Secretaria Administrativa para el manejo de los recursos de funcionamiento así como los de inversión y en virtud a que se requiere dar mayor celeridad a los procesos contractuales que por competencia adelanta ese Despacho se declararán como administrativamente hábiles y sólo para estos efectos los días sábados 1, 8, 15, 22, 29 del mes de Septiembre de 2018, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Capítulo I. COMITÉ TÉCNICO

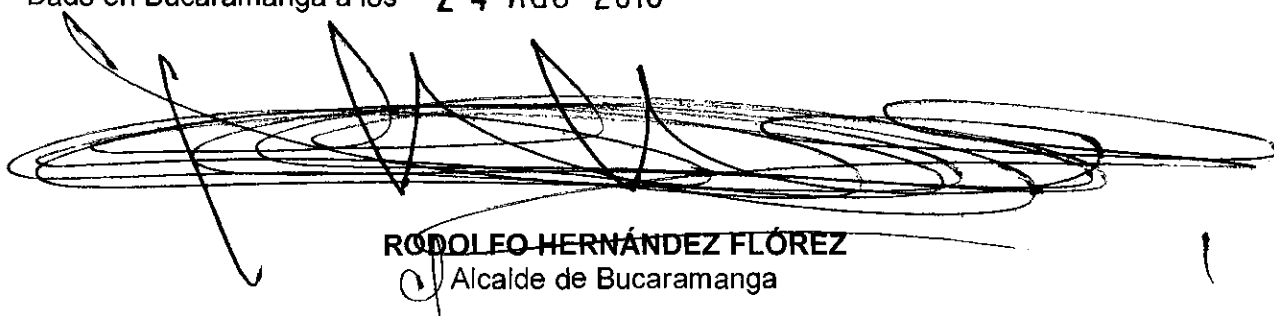
ARTÍCULO 1º DECLARAR administrativamente hábiles y solo para efectos contractuales de los procesos que se adelanten por la Secretaria Administrativa de Bucaramanga los días sábados 1, 8, 15, 22, 29 del mes de Septiembre de 2018 sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo a través de diversos medios de comunicación que dispone la Entidad, y en particular en la correspondiente plataforma electrónica de la contratación pública SECOP I, de cada proceso.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 24 AGO 2018



RODOLFO HERNÁNDEZ FLÓREZ
Alcalde de Bucaramanga

P/Claudia Mantilla/Profesional Universitario
R/ Ángel Miguel Vargas Rodríguez/Sub Secretario Jurídico
VoBo. Dra Clarena Reyes Romero- Secretaria Jurídica (E)